

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año 80 rs.
 Por seis meses 40
 Por tres idem 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año 120 rs.
 Por seis meses 60
 Por tres idem 44

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16

No se admitira correspondencia que no venga franca de porte.



BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la décima sexta subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 30 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales en esta forma:

1000000 de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.

500000 de la respectiva al mes actual, por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.

213139 sobrante que resultó en la subasta anterior de la cantidad destinada á la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase.

1713139

De las referidas sumas se invertirán:

963139 en la adquisicion de deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de las presentaciones hechas con anterioridad al 1.º del actual.

375000 en la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en iguales carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre del año de 1851:

«Art. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse; y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliegos cerrados y sellados que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de ventas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalados para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se habrán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el órden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre la de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á la de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan

cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta, dentro del mismo mes, por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Setiembre último, los que deséen interesarse en esta subasta deben constituir previamente en la Tesorería de la Deuda el depósito de 1 por 100 del importe nominal de las proposiciones que presenten, el cual será devuelto en los términos que establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, ó le perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos; pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda ó billetes del Tesoro.

Los pliegos se admitirán en Madrid desde el dia 19 del corriente, hasta las once en punto de la mañana del dia de la subasta, en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el recibo que les hubiere facilitado la Tesorería en equivalencia del depósito del 1 por 100 del valor nominal de las respectivas proposiciones.

Tambien se destinarán
375000 para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior, representada en nuevos documentos.

1713139

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 20 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres ó París, cuyas Dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de París ó Lóndres, ó

por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre del año de 1851, y Real orden de 14 de Setiembre del mismo.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza, ó en cualquiera de las Comisiones de Lóndres ó París; en el concepto de que si fuereu admitidas entregarán los documentos de la Deuda amortizable exterior á que aquellas se refieran al citado Sr. Cónsul ó en cualquiera de las mencionadas Comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Direccion de la Deuda en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de officiar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion y tambien el depósito de que trata el artículo 79, publicándose ademas su nombre en la Gaceta para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto de 1851; y acto continuo se procederá á admitir en lugar de la proposicion que hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las Oficinas de la Deuda desde el dia 19 del actual; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Por último

se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversion en las Oficinas generales de la Deuda en Madrid, no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contengan, y el importe nominal de esta; debiendo hacerse por separado las de Deuda Amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior.

Madrid 4 de Marzo de 1855.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Aristizabal.

Modelo de proposiciones.

El que suscribe se compromete á entregar el dia.... de Abril próximo en la Direccion general de la Deuda del Estado la cantidad de..... reales vellon nominales en Deuda..... al cambio de..... y..... centavo..... por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, y á lo determinado en la Real orden de 2 del mismo, se admitirán en la Secretaría de la Junta desde el 15 de este mes hasta el acto de la subasta, y en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París y por el Vice-cónsul de S. M. en Amsterdam hasta el 20 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversion de Deuda diferida al 3 por 100 en consolidada al propio interés.

La Junta el dia 30 del presente mes á las dos de la tarde celebrará sesion pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y á la admision de las proposiciones que se hallen dentro del tipo fijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 45.549,061 rs. que han quedado disponibles de los 400 millones de reales designados para la conversion en todo el semestre que terminará en fin de este mes.

Los interesados que presenten proposiciones en Madrid para la conversion de Deuda diferida exterior y deseen hacer la entrega de los créditos en cualquiera de las Comisiones de Hacienda de España en Londres ó París, designarán la persona á quien autorizan para presentarlos en dichas dependencias.

Igualmente se advierte á los acreedores que siendo el valor mínimo de los títulos de la Deuda consolidada exterior del 3 por ciento el de 200 pesos fuertes, ó sean 4000 rs. vn., las fracciones que por consecuencia de la conversion resulten menores de dicha cantidad, quedarán á beneficio del Estado.

Las proposiciones que se presenten deberán arreglarse en un todo al modelo que se pone á continuacion, y el cual se hallará de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas generales de la Deuda desde el 15 del actual. Madrid 4 de Marzo de 1855.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Aristizabal.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en... la suma de rs. vn..... en Deuda diferida al 3 por 100 exterior ó interior para su conversion en consolidada exterior ó interior al propio interés y al cambio..... y..... centavo..... por ciento con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Octubre último, y Real instruccion de 5 del mismo mes.

NOTAS. 1.ª Si la Deuda diferida que se ofrezca es exterior, y la conversion se solicita en Deuda consolidada á 3 por 100, deberá expresarse además de esta circunstancia si se ha de verificar el pago en títulos al portador ó en inscripciones nominativas.

2.ª Si la conversion de Deuda diferida exterior ha de hacerse en Deuda consolidada tambien exterior, antes de la fecha y firma se pondrá la adicion siguiente. en el concepto de que desea la deuda consolidada en la Comision de Hacienda de España en Londres ó Paris.

Comision de liquidacion y exámen de créditos á cargo del Tesoro público de la provincia de Santander.

Han sido aprobadas por esta comision las liquidaciones de los haberes atrasados pertenecientes á los sugetos que se expresan á continuacion.

Retirados de Guerra y Marina.

D. Pedro Baldor Edilla.

Pedro Osamiz.

José Gutierrez Uriarte.

Bernardo Diaz Valentin.

Juan Asas.

Eusebio Ruiz Montero.

Juan Marcos.

Antonio Martinez.

Cesantes de todos los ministerios.

Herederos de D. Lucas Ruiz Santallana.

En su consecuencia los interesados pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en debida forma á la Secretaría de esta Comision á firmar su conformidad ó negativa en el preciso término de un mes, pasado el cual sin haberlo verificado, se tendrá como presentada aquella. Santander 15 de Marzo de 1855.—Dionisio Gauza.—Felipe B. Villegas, secretario.

Sociedad Médica general de Socorros mútuos.

En cumplimiento de la circular de la Comision central del 5 de este mes relativa á la alteracion de algunos artículos del Reglamento y de lo dispuesto en el 138 del mismo, se convoca á los socios de este distrito á Junta extraordinaria, que tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 7 de la noche en la casa habitacion del secretario de esta Comision provincial, calle de Rupalacio, núm. 6 y 8, piso primero.

Santander y Marzo 15 de 1855.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Serrano.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Reales vellon.

Primeramente son cargo doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve reales con trece maravedís que resultaron existentes en fin del mes anterior.	282639	13
Idem ingresados en este mes por productos generales respectivos á las consignaciones para premios de animales nocivos y sostenimiento de guardas de montes.	1324	
Idem de instruccion pública.	16920	
Idem de beneficencia	586	12
Idem de recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
Por arbitrios de un real en cántaros de vino y tres en la de aguardiente 10586 28	10562	18
Por el 10 por 100 del valor líquido de la corta de maderas en los montes comunes de la provincia. 175 24		
Total cargo.	312032	9

DATA.

Capítulo 1.º	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º Son data seis mil trescientos setenta y cuatro rs. treinta mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial	4708 8	1666 22	6374 30
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales correspondientes á la de cuentas y Junta de Comercio.	1499 33	333 11	1833 10
Artículo 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416 22	370	786 22
Artículo 6.º Id. por deudas exigibles de la provincia.	»	5318 20	5318 20
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Id. por obligaciones del instituto de 2.º enseñanza	10216 18	»	10216 18
Artículo 2.º Idem por las de instruccion primaria.	1416 22	600	2016 22
Artículo 2.º Idem por las de la escuela normal.	1616 22	1466 17	3083 5
Capítulo 3.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de dementes de Valladolid.	»	1116	1116
Artículo 3.º Id. por las de la casa de expósitos de esta prov.ª	41892	1685 23	45577 23
Artículo 4.º Id. por las de la Junta provincial de Beneficencia.	541 21	»	541 21
Capítulo 6.º			
Id. por la conservacion y fomento de los montes.	5753 10	»	5753 10
Capítulo 7.º			
Id. por haberes de médicos directores de baños.	666 22	»	666 22
Id. por el boletin oficial.	»	3523 26	3523 26
Id. por premios de la captura de animales nocivos.	»	780	780
Id. por gastos de la Junta consultiva de policia urbana	»	1666 22	1666 22
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales	666 22	»	666 22
Capítulo 9.º			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por franqueo de correspondencia.	»	27 28	27 28
Por gastos de brasero y alumbrado de la guardia.	»	140 16	140 16
Por sueldo del Archivero.	666 22	»	666 22
Total data...	70061 18	18695 15	88756 33

RESÚMEN.

Importa el cargo.	312032	9
Idem la data.	88756	33
Existencia para el mes siguiente....	223275	10

De forma que importando el cargo trescientos doce mil treinta y dos rs. y nueve ms., y la data ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis reales con treinta y tres maravedís, segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos veinte y tres mil doscientos setenta y cinco reales con diez maravedís de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Santander 28 de Febrero de 1855.—El Depositario de los fondos provinciales, José Domingo Donesteve.—Está conforme.—El Interventor, Pedro Pineda.—V. B.º—El Gobernador, Gainza.

Para la Habana.

Saldrá del 25 al 30 del corriente la Fragata SANTANDER. Admite pasajeros y la despachan los Sres. Torriente Hermanos y Compañía, calle de Santa Lucia, núm. 7.

Imp., lit. y lib. de Martinez.